



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 168250**

**SANTIAGO, 08 de Agosto de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Diego SILGUERO LEDESMA nacido el 30/09/1990 en Paraguay, documento nacional identidad 5061894 de nacionalidad PARAGUAYA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a Diego SILGUERO LEDESMA de nacionalidad PARAGUAYA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** fZ/W11uZSh2AZ4Lp1CD6uA==

mhv

ID DOC : 8708203

N° Int.: 6716483 [9401-8a] 08/08/2016 correl: 23.562

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes